



Identificador: IBSIV5m4O0vSrdQ3WdIVGAle p/g= (Válido indefinidamente)

Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de las reguladoras del proceso para la provisión definitiva, mediante concurso específico, del puesto de trabajo de Jefatura Sección de Bienestar Social de este Ayuntamiento, por el presente se hace público que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 21 de febrero de 2022, ha determinado la composición concreta de la Comisión de Valoración mediante la designación de sus miembros en los términos siguientes:

PRESIDENTA:

Titular: ISABELA PAULA RODRIGUEZ SICLUNA (Jefa Servicio Bienestar Social – Ayuntamiento de Torrent)
Suplente: LORENA HERNANDEZ GONZALEZ (Trabajadora Social - Ayuntamiento de Torrent)

SECRETARIO:

Titular: JONATAN BAENA LUNDGREN (Secretario General de la Administración Municipal - Ajuntament de Torrent)
Suplente: JUAN ANTONIO GREGORI MORILLO (Técnico – Ayuntamiento de Torrent)

VOCALES:

Titular: MARTA GIMENO GIMENEZ (Trabajadora Social - Ayuntamiento de Torrent)
Suplente: BEGOÑA MARIN SANCHEZ (Trabajadora Social - Ayuntamiento de Torrent)

Titular: ANA ISABEL ROCA MARUGAN (Trabajadora Social - Ayuntamiento de Torrent)
Suplente: PATRICIA SANDEMETRIO MOYA (Trabajadora Social - Ayuntamiento de Torrent)

Titular: FRANCISCO JOSE POTENCIANO MORENO (Técnico Económico-Financiero – Ayuntamiento de Torrent)
Suplente: MANUEL V. HERRERO MAS (Técnico Superior en Informática – Ayuntamiento de Torrent)

Asesora prueba valenciano:

Titular: ANNA M^a GASCÓ BAILACH. Técnica Promoción Lingüística del Ayuntamiento de Torrent.
Suplente: IRENE ROCAFULL LUJÁN. Técnica Lingüística del Ayuntamiento de Xirivella.

El personal designado podrá alegar causa de abstención, en el caso de que concurra en el mismo alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contencioso-administrativo de la provincia de Valencia o, indistintamente a su elección, en los de aquella circunscripción en que tenga usted el domicilio, siempre que sea en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto.

No obstante, de conformidad con el que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, contado en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio que pueda interponer cualquiera otro que estime pertinente.

En Torrent, a la fecha de firma electrónica del presente documento.

El Secretario General de la Administración Municipal.